



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley 29304

CONCEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 586-2024-CCO-UNJ

Jaén, 04 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Carta N° 005-2024-UNJ/IC-CJDC, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el Docente Contratado Adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, Oficio N° 388-2024-UNJ/FI/EPIC, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Oficio N° 395-2024-UNJ/FI/EPIC, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Responsable de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 887-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 760-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe N° 996-2024-UNJ-DGA/USGGA, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 0405-2024-UNJ/P/OAJ de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 013-SE-CCO-UNJ del Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 03 de diciembre de 2024, Oficio N° 878-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 1179-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Directora General de Administración, Oficio N° 838-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, mediante Carta N° 005-2024-UNJ/IC-CJDC, de fecha 07 de noviembre, emitido por el Docente Contratado Adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, solicita bus para traslado de estudiantes para realización de visita técnica de campo en la ciudad de Lima (Laboratorio de Materiales UNI, Construcción Metro de Línea 2 de Lima y Laboratorio de Estructuras PUCP), durante los días 07 al 12 de diciembre de 2024, para los alumnos de sexto ciclo d la Escuela de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, mediante Oficio N° 388-2024-UNJ/FI/EPIC, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicita la disponibilidad de bus para traslado de estudiantes a una visita técnica a la ciudad de Lima, los días del 07 al 12 de diciembre de 2024, según Plan de Viaje adjunto;

Que, mediante Oficio N° 887-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite expediente de viaje de estudios de Ingeniería Civil, para Visita Técnica de Campo a la ciudad de Lima a los Laboratorios Materiales de la UNI, Construcción del Metro de Línea 2 y Laboratorio de Estructura de la PUCP, con la participación de 28 estudiantes del VI Ciclo del Curso de Construcción y 01 docente, programado para los días 07 al 12 de diciembre de 2024, bajo la responsabilidad del docente Mg. Cesar Jesús Diaz Coronel, solicitando bus, disponibilidad y autorización de viaje;



Que, mediante Oficio N° 759-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para modificación presupuestaria por el monto de S/ 8,388.00 para gastos de viático y asignación por comisión de servicios, combustible y carburantes y otros gastos;

Que, mediante Informe N° 996-2024-UNJ-DGA/USGGA, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, informa disponibilidad de bus institucional para el traslado de alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil en su viaje de estudios a la ciudad de Lima;

Que, mediante Oficio N° 0467-2024-UNJ-OPP, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Modificación Presupuestaria N° 0000261 a nivel programático, por el importe de S/ 8,388.00;

Que, mediante Informe Legal N° 0405-2024-UNJ/P/OAJ de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la autorización del viaje de Viaje Técnica de Campo en la ciudad de Lima (Laboratorios de Materiales UNI, Construcción Metro de Línea 2 de Lima y Laboratorio de Estructura de PUCP), con la participación de 28 estudiantes y 01 docente del curso de Procesos de Construcción de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a la ciudad de Lima, los días 07 al 12 de diciembre de 2024;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria, de fecha 03 de diciembre de 2024, emite el Acuerdo N° 013-2024-SE-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por unanimidad, autorizar el Viaje de Estudios, el Viaje de Estudios, a la ciudad de Lima, del 07 al 12 de diciembre de 2024, a los 28 estudiantes y 01 docente del VI Ciclo del Curso Procesos de Construcción de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizaran una Visita Técnica de Campo a los Laboratorios Materiales de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



UNI, Construcción del Metro de Línea 2 y Laboratorio de Estructura de la PUCP, bajo responsabilidad del Docente Mg. Cesar Jesús Díaz Coronel;

Que, mediante Oficio N° 878-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite solicitud de subvención económica para visita técnica de campo a la ciudad de Lima con los estudiantes de Ingeniería Civil;

Que, mediante Oficio N° 1179-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Directora General de Administración, hace llegar informe de disponibilidad presupuestal y opinión técnica de procedencia de solicitud de subvención económica para 28 estudiantes del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para el viaje en referencia, por el monto de S/ 7,000.00;

Oficio N° 838-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil el cual con disponibilidad presupuestal y autorización de subvención económica para los 28 estudiantes;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje de Estudios, a la ciudad de Lima, del 07 al 12 de diciembre de 2024, a los 28 estudiantes y 01 docente del VI Ciclo del Curso Procesos de Construcción de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica de Campo a los Laboratorios Materiales de la UNI, Construcción del Metro de Línea 2 y Laboratorio de Estructura de la PUCP, bajo responsabilidad del Docente Mg. Cesar Jesús Díaz Coronel, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad académica señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risca Zapata
PRESIDENTE